CONVENIO MODIFICATORIO NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0050/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LAS EMPRESAS DENOMINADAS CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE COMÚN DE LA ASOCIACIÓN, LA EMPRESA DENOMINADA CON GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL ING. JORGE QUIÑONEZ VERDUZCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONTRATISTAS" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :

I.- Declaran ambas partes:

a) Que con fecha 24 de julio del 2019 celebraron el Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en la **Construcción de Gaza 1 del Nodo Vial en Av. Villarreal Torres y Blvd. Juan Pablo II, En Cd. Juárez, Chihuahua**., por un monto de **$45'694,617.79 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 79/100 M. N.) sin incluir el I. V. A.**, estableciéndose un plazo de ejecución de **247** días naturales contados a partir del día **29 de Julio de 2019 al 31 de Marzo 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

b) Que con fecha 03 de Septiembre de 2019, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo,

estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **16 de Agosto de 2019** y **18 de abril de 2020**, respectivamente.

c) Que con fecha 03 de marzo de 2020 celebraron un acuerdo de reprogramación, toda vez que solo se permitió trabajar en ciertos tramos debido al flujo vehicular, esto fue atendiendo las recomendaciones del departamento de tránsito municipal de Ciudad Juárez, así como los trabajos que se realizaron conjuntamente con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento para la construcción de un colector y el desvió vehicular que se tuvo que realizar para la fabricación de losas de concreto, esto durante los periodos comprendidos del **19 al 30 de Agosto del 2019**, **04 al 13 de septiembre del 2019** y los días **02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 13, 14, 15, y del 21 al 31 de enero del 2020.** Derivado de lo anterior se reprogramo el plazo de ejecución de los trabajos en **43** días naturales, quedando como nueva fecha de terminación, el día **31 de mayo de 2020.**

d) Que con fecha 05 de marzo de 2020 las partes celebraron un Convenio Modificatorio que amplío el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA en 20 días naturales, lo cual represento el 8.09% del plazo original, por lo que el plazo total de la obra se aumentó a 267 días naturales, quedando como nueva fecha de terminación el día 20 de junio de 2020, toda vez que se requirió ampliar el plazo de ejecución de los trabajos, debido a que los claros No. 6 y 7 se encontraban sobre el Blvd. Juan Pablo II y los trabajos a ejecutar de cada claro consistían en el montaje de trabes, cimbrado y colado de diafragmas, losas y guarniciones; aclarando que los trabajos a realizar, no podían ejecutarse de manera simultánea debido a la necesidad del cierre a la circulación vehicular en ambos sentidos, por lo que se debió contemplar el realizar las adecuaciones al desvió existente, el cual consistió en la construcción de un camino provisional de 8 mts. así como la construcción de terracerías y pavimentación en zona contigua a eje No.4; una vez concluido el desvió se contempló el uso de este para redireccionar la circulación vehicular sobre el claro no. 5 en el sentido poniente – oriente y estar en condiciones de realizar los trabajos en claro No. 6.

Una vez cumplido con lo anterior se realizó nuevamente la adecuación al flujo vehicular en la zona, el cual consistió en mantener el tránsito vehicular en el sentido poniente-oriente sobre el claro No. 5 y redireccionar el tránsito vehicular

a contra flujo en el sentido oriente-poniente sobre el claro No.6 para permitir la ejecución de los trabajos sobre el claro No. 7.

Por lo tanto y debido a la imposibilidad de ejecutar los trabajos de los claros No. 6 y No. 7 de manera simultánea, se consideró un atraso de 20 días naturales en el programa de obra, tiempo utilizado para que el concreto hidráulico en losas y cargadores obtuviera la resistencia mínima para realizar el descimbrado y poder modificar los desvíos.

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL GOBIERNO":**

a) Que con fecha 17 de junio el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación de metas en **15 días naturales** derivado de los siguientes acontecimientos:

I. Que con fecha jueves 28 de Mayo del 2020, se llevó a cabo una visita a la obra por parte de personal de la Dirección de Tránsito Municipal de Ciudad Juárez, para revisar la funcionalidad del proyecto de señalización entregado con anterioridad; realizando algunas observaciones al proyecto, como lo es: solicitud de señalamiento adicional consistente en semáforo de pedestal, eliminación de vuelta izquierda sobre Av. las Torres hacia el Poniente de la Ciudad e incrementar la longitud de la transición para reducir la circulación de dos carriles a uno sobre la Av. Juan Pablo II, en el sentido Oriente – Poniente. Derivado de lo anterior mediante oficio No RCJ 242-03-06-2020 de fecha 03 de Junio del presente, se entrega a la Empresa Proyecto de Señalización modificado y adecuación a transición del km 0+640 al km 0+750. Para la realización de estos trabajos la empresa requiere de **08 días** naturales en el programa de obra durante el periodo del 31 de Mayo de 2020 al 07 de Junio del 2020, ya que implica trabajos adicionales de pavimentación con losas de pavimento y la adquisición y en su momento colocación del señalamiento adicional.

II. De igual manera el día 10 de Junio del 2020, quedaron definidos los tramos en los cuales se realizarían trabajos de perforación direccional para alojar poliducto de alumbrado público y semaforización, ordenando a la Empresa mediante oficio No RCJ 243-10/06/2020 de esta misma fecha, realizar estos trabajos. Para la ejecución de estos trabajos se requiere una duración de **2 días** naturales, durante el periodo del 10 al 11 de Junio del presente, mismo periodo que la Empresa tiene un atraso en su programa de obra.

III. Por último el día 16 de Junio del presente en conjunto con personal de Empresa se realizan algunas definiciones, dando instrucciones para su ejecución de los siguientes trabajos: Reubicación de 21 tramos de defensa metálica que interfiere en la construcción de Eje 8, demolición y retiro de escombro de guarnición existente en lateral a rampa no 01 del km 0+150 al km 0+250, queda definidos los tramos y la ubicación de guarnición de sección trapezoidal anclada a losas de pavimento existente y por último se ordenó colocar losas de concreto hidráulico en excavaciones de zapatas de pilas No. 08 y 09. Para la realización de estos trabajos no contemplados originalmente, la empresa requiere de **5 días** naturales en el programa de obra durante el periodo del 16 al 20 de junio del 2020.

b) Que en fecha 17 de junio de 2020, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ampliación de metas contratadas. lo anterior en virtud de que el aumento de metas contratadas señaladas con anterioridad corresponde a un plazo de 15 días naturales, misma que representa un **6.07%** del plazo originalmente contratado.

c) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "**LOS CONTRATISTAS"** como por "**EL GOBIERNO**", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio No. 2, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar las metas contratadas, en los conceptos señalados en el inciso a) de la presente declaración.

d) Que el Director de Caminos interviene en el presente Convenio en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Fracción VIII del Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

e) Que el Ing. José Antonio Lerma Renova, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Dicha ampliación no implica variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión del contrato.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la ampliación de metas en el concepto mencionado en el inciso a) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.

SEGUNDA: Se amplía el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0050/19-DC/OBRA en **15 días** naturales, el cual representa el **6.07%** del plazo original, que aunados a los 20 días naturales del convenio modificatorio de fecha 05 de marzo de 2020, el plazo total de la obra se aumentara a **282 días** naturales, quedando como nueva fecha de terminación el día **05 de julio de 2020**.

TERCERA: Para la ejecución del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

CUARTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 17 de Junio de 2020.

"EL GOBIERNO"

DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

ING. JORGE QUIÑONEZ VERDUZCO
ADMINISTRADOR UNICO DE GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.,
REPRESENTANTE COMUN DE CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V. Y GRUPO KORAACHI, S.A. DE C.V.